

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00132-00

Chinácota, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que la partidora designada doctora BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA no allegó el trabajo de partición y adjudicación rehecho conforme se dispuso en auto del 24 de noviembre de este año proferido dentro del proceso de sucesión de la referencia siendo causante LEYDY MILENA OCHOA GELVEZ e interesados CARMEN EUSTACIO CARDENAS como acreedor hipotecario y JOSEPH ESLEYTON SANCHEZ OCHOA como heredero, se dispone requerirla para que en el término de tres (3) días informe tal circunstancia.

Allegado lo anterior, se dispondrá lo pertinente.

Envíese en link del proceso digital a la referida auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

